

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la entidad denominada Archicofradía Virgen de la Sierra, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número DIP/RT/E/2024/62563 de fecha 28 de septiembre de 2024, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto “Mantenimiento y Conservación Santuario María Santísima de la Sierra en Cabra”, al que se le asigna el número de Expediente GEX 2025/35151.

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En uso de las facultades que que con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a la entidad denominada Archicofradía Virgen de la Sierra una subvención para el proyecto “Mantenimiento y Conservación Santuario María Santísima de la Sierra en Cabra”, por un importe de 60.000,00 € (Sesenta mil euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba vigente; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público y social que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El expediente que se informa tiene por objeto subvencionar actuaciones de mantenimiento y conservación en el Santuario de María Santísima de la Sierra en Cabra (Córdoba).

La Venerada imagen de Nuestra Señora de la Sierra es patrona de la ciudad de Cabra (Córdoba), España, desde el año 1908 y alcaldesa perpetua desde el 8 de septiembre de 1958.

Su Coronación Pontificia fue en 2005 tras varios intentos no consensuados a inicios y mediados del siglo XX. Fue pues coronada canónicamente con carácter pontificio, por privilegio otorgado por S.S. el Papa Juan Pablo II, el 4 de junio de 2005, en una ceremonia a la que asistieron más de 15.000 personas, presidida por el entonces Obispo de Córdoba, Monseñor Juan José Asenjo Pelegrina. La celebración de la coronación, última del pontificado de san Juan Pablo II, realizada ya en los primeros días del papa Benedicto XVI, fue concelebrada por numerosos sacerdotes y tuvo como padrinos a la Infanta Margarita y su esposo el Duque de Soria, que lo hicieron en nombre de la Casa Real de España, así como las congregaciones religiosas de la ciudad de Cabra.

La Sagrada Imagen, está tallada en madera policromada, de estilo gótico arcaico, que podría fecharse a finales del siglo XIII o principios del XIV, constituyendo de este modo una de las imágenes más antiguas de la diócesis cordobesa. Se muestra en postura hierática regida por la frontalidad, boca pequeña, nariz recta y fina, y ojos grandes de color azul verdoso. De talla completa y tamaño menor que el natural representa a la Madre de Dios de pie, cubierta con túnica roja y manto azul ceñidos a la cintura, siguiendo en la policromía la línea tradicional del estilo gótico. El Niño Jesús que sostienen las manos de la Virgen no corresponde al estilo de ésta sino que es posterior, tratándose de una talla en madera policromada de estilo barroco fechado en el siglo XVIII.



La historia se remonta a los comienzos del cristianismo, el Santo Isicio o Hesiquio, discípulo del apóstol Santiago, desempeñando funciones episcopales y de evangelización, entró en Egabro (actual Cabra) predicando las doctrinas del Evangelio, siendo recibido por sus habitantes con gran entusiasmo, entonces les mostró y entregó una imagen de la Santísima Virgen, que labrada por el propio evangelista San Lucas le había dado San Pablo, recibíendola los habitantes de Egabro con gran alegría. Esta imagen fue primeramente colocada en una casa, y luego, cuando fue destruido el templo a la diosa Fortuna y edificada en su lugar una iglesia, en ella fue colocada y venerada. En el año 714, el décimo obispo en ocupar la sede episcopal egabrense (Arcesindo) ocultó la imagen de la Virgen en una cueva de la Sierra ante la invasión musulmana, después de la derrota de los visigodos en la batalla de Guadalete con la que cayó la monarquía visigoda con su último rey Don Rodrigo en manos del Islam.

Siguiendo la tradición legendaria, poco antes del año 1240, la imagen de Nuestra Señora de la Sierra pudo ser encontrada por un cautivo cordobés que había escapado de su cautiverio al proponerle insistentemente su amo que renegara de su fe católica y abrazara el islam. El lugar del hallazgo fue una gruta o cueva que está situada en lo alto de la más escarpada cara del picacho de la Sierra de Cabra. El 15 de agosto de 1240 las tropas de Fernando III el Santo recuperan la villa de Cabra para la corona castellano-leonesa, es entonces cuando el cautivo se apresura a bajar a la villa recién conquistada para contar al rey lo que le había sucedido.

En vista de lo que le habían contado el Rey consultó al obispo de Córdoba, Lope de Fitero y decidieron encaminarse en comitiva al picacho para orar ante la Virgen. Una vez habían orado ante la sagrada imagen le ofrecieron una bandera de combate y una caja guerrera que habían arrebatado a los moros en la batalla, siendo este el origen de la tradición de la bandera y el tambor.

Es una de las advocaciones con más veneración en la provincia de Córdoba y a la vez una de las más antiguas, si no la de más antigüedad que ha llegado a nuestros días plena de fervor popular, fervor que se manifiesta en su interminable número de romerías, celebradas en el santuario, y muy especialmente en su fiesta mayor, cada 8 de septiembre, día de la Sierra, celebrado en Cabra.

La leyenda y la tradición hablan de una imagen escondida en el siglo VIII cuando la ciudad era sede del episcopado visigodo de Egabro. El obispo Arcesindo, siguiendo la narración tradicional, ordenó esconder a la imagen por temor a que fuera destruida por los invasores mahometanos y lo hizo en aquella gruta en la que luego, más de cinco siglos después, se apareció milagrosamente al cautivo. Sea como fuere, tenemos dos datos de sumo interés en relación con la devoción a Santa María de la Sierra en la antigua Egabro en el siglo VII y luego en la villa de Cabra, al menos desde el siglo XIV.

En cuanto a la devoción a la Virgen como Santa María, se conserva en Cabra un ara con inscripciones que testimonian la dedicación de una Basílica a Santa María, por el Obispo Bacauda, en las (I)II kalendas iunias de la era DCLXXXVIII, que se correspondería con el 31 de mayo del año 650. Se trata de una de las manifestaciones epigráficas más antiguas de Andalucía en la que se nombra expresamente la dedicación a Santa María y se conserva en la iglesia de San Juan Bautista de Cabra.

Y en el siglo XIV, en concreto el 23 de septiembre del año de 1396, tuvo lugar la venta de la nava que llaman de Santa María de la Sierra que fue enajenada por doña Urraca Alfonso y su esposo don Alfonso Fernández de Mena, a favor del concejo, oficiales y hombres buenos de la Villa de Cabra, siendo escribano público Diego Martíones, por lo que estamos ante el primer testimonio documental en el que se nombra expresamente el entorno del Picacho de la Sierra de Cabra, como de Santa María de la Sierra. El documento se conserva en el archivo histórico municipal de Cabra.

De la Archicofradía tenemos noticias al menos desde los primeros años del siglo XVI cuando se reciben visitas pastorales que dejan constancia documental de la hermandad, Santuario y devoción. A lo largo de tantos años, la historia de la Virgen de la Sierra ha dejado



importantes acontecimientos que se recogieron en diversos relatos de los que se conservan originales tanto en los archivos locales (municipal y de la parroquia de la Asunción y Ángeles), en el archivo provincial de protocolos notariales, en el archivo del obispado de Córdoba, en el de la propia Archicofradía y en un buen número de artículos y trabajos que han visto la luz en revistas, libros y otras publicaciones, fruto de la labor investigadora que ha permitido contar con un importante legado historiográfico.

Desde el 6 de septiembre de 2014 hasta el 10 de octubre de 2015 la Archicofradía y devotos celebraron el Año Jubilar Mariano declarado por el Papa Francisco que se celebró con numerosas peregrinaciones de diversos puntos de Andalucía y de España para ganar la indulgencia plenaria.

El 13 de junio del 2015 se realizó una "bajá" extraordinaria del Picacho para viajar a Córdoba y participar en la Magna Mariana Regina Mater, antes de llegar a Córdoba visitó algunos de los pueblos donde se le profesa una gran devoción desde hace siglos como Zuheros, Doña Mencía, Nueva Carteya, Luque, Priego de Córdoba, Espejo, Montemayor, Montilla, Monturque y Huertas Bajas. Cabe destacar que se trata de la primera vez que la imagen salió de la ciudad de Cabra ya que nunca antes había salido de la misma (incluso en su restauración fue el restaurador Miguel Arjona quien se trasladó a la ciudad durante la intervención de la imagen).

El recibimiento que se le ha ofrecido en cada una de estas poblaciones ha puesto de manifiesto la gran devoción hacia esta venerada y antiquísima imagen de la Virgen. También en Córdoba, el Puente Romano se vio repleto de personas de toda la provincia y de la capital, que han acompañado a la Virgen de la Sierra en la jornada histórica del domingo 21 de junio de 2015, y en los días siguientes en que ha permanecido en la parroquia cordobesa de la Trinidad, recibiendo una vez más el testimonio de la más sincera devoción que se le profesa en toda la diócesis y provincia de Córdoba.

El 19 de septiembre de dicho año, se realizó una Magna en la que participaron numerosas hermandades de la Semana Santa de la ciudad.

El Santuario de la Virgen de la Sierra, ermita de la Virgen de la Sierra, es propiedad de la Archicofradía de M.^a Stma de la Sierra. Es una iglesia y lugar de culto católico situada a 15 kilómetros de Cabra (Córdoba), España, en la cima del Picacho de la Sierra de Cabra y donde es venerada la Virgen de la Sierra.

El Santuario está ubicado en pleno centro del parque natural de las Sierras Subbéticas. El enclave geográfico es considerado el balcón de Andalucía por las inmejorables vistas que se pueden tener desde su mirador y por encontrarse en el centro geográfico de esta comunidad, abarcando un espectacular escenario paisajístico, geológico y geográfico.

Hasta allí acuden numerosos devotos de la virgen procedentes de toda Andalucía y España. El edificio comenzó su construcción en el año 1260, muy ligado a la aparición de la Virgen. La primera noticia histórica en el que se nombra el santuario que se conserva es la venta de la Venta de la Dehesa al Concejo de la Villa de Cabra en 1396; las siguientes referencias a la ermita serán los Libros de las Constituciones antiguas de la cofradía durante el siglo XV. Sufre una gran modificación y ampliación el año 1591, dándole la mayoría de su aspecto actual.

La última remodelación importante fue realizada en 2007, renovando los tejados de todo el santuario, y rehabilitando la iglesia con utilización de mármol local. En la misma restauración se mejoró el mirador con un mapa de piedra de las vistas y el suelo. Dentro de la historia más reciente, se hace necesario recalcar la construcción del Columbario que con un total de 294 loculis, puede dar cabida a más de 1000 urnas de cenizas mortuorias. Su construcción ha sido llevada a cabo en una zona que se encontraba en desuso y que se encontraba justo debajo del Camarín de Ntra. Señora. Dicho proyecto ha tenido un plazo de ejecución de 5 años y ha sido sufragado íntegramente por la Archicofradía. Su bendición y puesta en marcha, se llevó a cabo el pasado año.



PROYECTO DE CONSERVACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL SANTUARIO:

Tras el resultado de las pasadas elecciones celebradas el pasado 20 de Enero, que daban la confianza de la mayoría de los votos a la actual junta de Gobierno encabezada por Francisco Rojano Romero, se ha elaborado un proyecto de mantenimiento, conservación y mejora del Santuario, al considerarse este lugar como patrimonio imprescindible de la Archicofradía y de la devoción hacia Nuestra Patrona, la Santísima Virgen de la Sierra. 3.1.Objetivos que se pretenden alcanzar

El presente proyecto, tiene como objetivo general conservar, mejorar y llevar a cabo labores de mantenimiento del Santuario de M.^a Stma de la Sierra, situado en plena Sierra Subbética y a una altitud de 1200 mts.

Con la puesta en marcha del presente proyecto, se pretenden conseguir los siguientes objetivos específicos:

- Proteger la estructura frente a fenómenos climatológicos adversos.
- Ofrecer un espacio más confortable y agradable entre los visitantes.
- Prevenir daños profundos en las paredes.
- Promocionar el espacio, ofreciendo un mejor aspecto estético del lugar.
- Eliminar los daños estéticos que se han producido en los últimos años.
- Adecuar la instalación eléctrica exterior.
- Facilitar la convivencia y estancia de los peregrinos que acuden al lugar.
- Posibilitar el empleo en empresas de la zona.

Dicho proyecto conlleva las actuaciones que a continuación se enumeran:

ACTUACIÓN 1. Pintura de exterior e interior del Santuario.

En la actualidad, nos encontramos inmersos en el estudio de un proyecto de conservación, mejora y mantenimiento en el que se pretende llevar a cabo la pintura de todas las paredes tanto en el interior como en el exterior de la Iglesia en la que se encuentra nuestra Bendita Imagen, la Stma. Virgen de la Sierra.

Esto conlleva, la necesidad de contratar a profesionales que con los medios adecuados, puedan afrontar tal tarea, teniendo en cuenta las condiciones y características del trabajo a realizar pues debido a la altura del edificio, se necesita maquinaria y herramientas apropiadas. Además, es necesario utilizar unos materiales de calidad superior con el fin de obtener unos resultados más duraderos en el tiempo, teniendo en cuenta las condiciones de humedad, temperatura y los episodios de viento, agua, nieve y granizos que azotan la temporada invernal a tal altura.

Dicha actuación conlleva:

- Reparación de grietas y pequeños desperfectos que se han ido produciendo por el paso del tiempo así como por los fenómenos climatológicos adversos (granizos, viento, agua)
- Eliminación de problemas de humedad que han aparecido debido a la permeabilidad del material así como de las temperaturas bajas que se originan durante el invierno.
- Eliminación de imperfecciones que aparecen con la acción de los microorganismos y otros agentes biológicos que tienen su hábitat en el paraje de las Sierras Subbéticas
- Raspado de la pintura que en algunas paredes se hace necesario debido al deterioro de la misma.
- Pintura de todo el Santuario tanto en las paredes interiores como exteriores, conservando el color blanco tan característico de este espacio.

El coste asciende a 26.499,00€ (iva incluido).



ACTUACIÓN 2. Colocación de toldo en patio central.

El patio central interior del Santuario es un espacio de paso para poder acceder a la Iglesia donde se encuentra la venerada imagen de Nuestra Señora, la Virgen de la Sierra.

Este patio, está centrado por una fuente conocida desde tiempos remotos además de por múltiples plantas, lo cual, provoca que sea un lugar agradable y de reconocida belleza.

Para controlar la intensidad del sol, especialmente en las horas centrales del día, hay instalado un toldo que además de proteger a los visitantes, regula la temperatura en el interior de las instalaciones del santuario, ya que de esta manera, se protegen de los efectos del sol y de las altas temperaturas, al evitar la entrada excesiva del mismo a través del patio.

Se hace necesario la sustitución del mismo que se encuentra deteriorado debido al paso del tiempo, el uso y el deterioro que produce las condiciones atmosféricas abruptas. Tal y como han recomendado los profesionales de esta materia, dicha sustitución se hará a través de dos toldos accionados por un sistema motorizado debido a las dimensiones.

El coste del mismo asciende a 16.265,06€ (iva incluido), incluyendo la instalación y el material necesario

ACTUACIÓN 3: Sustitución de farolas exteriores por luz led.

El santuario cuenta con un sistema de iluminación exterior consistente en varios puntos de luz a través de farolas.

En la actualidad, este sistema es el de luz tradicional, lo que conlleva además de un despilfarro energético, una peor estética de la zona.

Con esta actuación, se pretende sustituir esta luminaria por un sistema de luces LED, todo ello, teniendo en cuenta su plena integración con el entorno.

El total de costes de esta actuación asciende a 10.938,28€ (iva incluido), incluyendo mano de obra y materiales.

ACTUACIÓN 4: Instalación de merenderos y bancos en el exterior del Santuario.

Actualmente, los alrededores del santuario cuentan con merenderos y bancos de piedra, los cuáles, debido al paso del tiempo así como a las condiciones atmosféricas de la zona, se van deteriorando.

Además, en bastantes ocasiones, queda demostrado como el número de ellos, es insuficiente, especialmente durante los fines de semana comprendidos en los meses entre abril-septiembre, cuando se celebran romerías que congregan a millares de personas.

Son bastantes las personas y familias que deciden hacer uso de los mismos como así se viene haciendo desde bastante tiempo atrás, disfrutando no sólo de la compañía, sino también del entorno. Por ello, esta Junta de Gobierno, se ha planteado la posibilidad de instalar merenderos y bancos en espacios que actualmente carecen de ellos, para así, poder satisfacer la demanda de un mayor número de personas.

Para ello, se velará principalmente por salvaguardar la estética del entorno, siendo conscientes de la necesidad de utilizar materiales que se integren en la zona y que produzcan el menor impacto visual posible.

Además, es necesario que este material sea resistente a las condiciones climáticas tan abruptas que se encuentran en la zona.

Con esta actuación, se pretende la instalación de 15 equipos de mesa y bancos, los cuáles, ascienden a un total de 6.316,20€ (iva incluido).

Las distintas actuaciones tendrán las siguientes fechas de ejecución aproximadamente:

Actuación Instalación de Toldo: Agosto de 2025

Pintura del Santuario: Septiembre- Octubre de 2025

Instalación de farolas: Octubre de 2025

Instalación de merenderos: Octubre- Noviembre de 2025

El resumen económico del proyecto sería:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Mantenimiento y Conservación Santuario María Santísima de la Sierra en Cabra:	
ACTUACIÓN 1. Pintura de exterior e interior en el Santuario. - Paredes - Rejas - Cornisas	26.499,00 €
ACTUACIÓN 2. Colocación de 2 Toldos en Patio Central	16.265,06 €
ACTUACIÓN 3. Sustitución de 30 Farolas de exterior por luz Led	10.938,28 €
ACTUACIÓN 4. Instalación de 15 Merenderos en el exterior.	6.316,20 €
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO (iva no deducible)	60.018,54 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Diputación Provincial de Córdoba	60.000,00 €
Archicofradía Virgen de la Sierra	18,54 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	60.018,54 €

Segundo.- La entidad denominada Archicofradía Virgen de la Sierra como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 60.000,00 € (Sesenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.78202, denominada "Subvenciones Excepcionales Fam.e Instit.sin fines de lucro".

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 LGS, se aprueba y compromete el gasto correspondiente, constando en el expediente el oportuno documento contable AD.

La subvención se ha establecido como **un importe cierto** y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por tanto queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización de la inversión y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- Al tratarse de una instalación, a efectos de dar cumplimiento al artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone la obligatoriedad de establecer un período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención, se establece que no podrá ser inferior a cinco años.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la citada ley.

Cuarto.- Según la memoria presentada se estima que la ejecución será desde agosto de a noviembre de 2025. Para evitar posibles eventualidades se concede al beneficiario un **plazo de ocho meses de ejecución**, a contar desde la notificación de este decreto.

Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, **placas conmemorativas**, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la Parroquia deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

" La Archicofradía Virgen de la Sierra ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba, por importe de 60.000,00 euros, para la ejecución del Proyecto: "Mantenimiento y Conservación Santuario María Santísima de la Sierra en Cabra".

Quinto.- En el **plazo máximo de once meses, a contar desde la notificación de esta subvención**, (ocho para la ejecución y tres meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa regulada por el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención igual a 60.000 €.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Sexto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Séptimo.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación Provincial de Córdoba.

Octavo.- La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de esta Diputación Provincial y



por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA
(firmado y fechado digitalmente)

	  	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, centrado en la meta 11.a de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional. Asimismo, habría que tomar en consideración la meta 8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales, 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-privadas para conseguirlas.
11a	Consideración 8.9, 16.7, 17.17	

